ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 07/2015- Proyecto ITAIPU

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los veintiocho días del mes de Octubre del 2015, siendo las catorce horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 020/15 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General, Dirección Financiera, y la Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Elementos de Aseo Personal"** con ID Nº 299.539, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 9, individualizado en el Expediente Nº 328.899 del 12 de Octubre del 2015, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Metodología de Evaluación
II. Verificación de las Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
III. Comparación de Precios
IV. Análisis de las Ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
V. Recomendación de adjudicación.

I. METODOLOGIA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

II. VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a lo establecido en el inc. 1 ***El acta de apertura de ofertas*** del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura del Día 28 de Octubre del 2015.

Documentos de carácter sustancial	Alternative SA	GL Ventas & Servicios	Molman SA
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos de carácter formal	Alternative SA	GL Ventas & Servicios	Molman SA
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple

III- COMPARACION DE PRECIOS:

A continuación se dan a conocer los montos de las ofertas según detalla:

Alternative S.A.	Gs. 1.745.000
GL Ventas & Servicios	Gs. 1.809.625
Molman S.A.	Gs. 2.820.000

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara así como establece la Carta de Invitación por el **Total.**

IV- ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta lo solicitado en la Carta de Invitación, el llamado de **"Adquisición de Elementos de Aseo Personal"**, conforme al Art. 64º inc. 5 del Decreto Nº 21.909/03 las firmas **Alternative S.A, GL Ventas & Servicios, Molman S.A**, reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas.

De acuerdo al Art. 61° ***METODO DE EVALUACION***, inc. "3" se seleccionó provisoriamente la oferta más baja, presentada por la firma **Alternative S.A** para ser verificada, la misma, omite la marca del producto en la **Lista de Precios,** teniendo en cuenta la presentación insatisfactoria de la documentación de carácter sustancial, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de conformidad al Art. 61° inc. 1 del Decreto Nº 21909/03.

Acorde a lo dispuesto en el **Art 58 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** del **Decreto Nº 20.909/03**: *"…" Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condicione aquella que carece a este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica la segunda oferta presentada por la firma **GL Ventas y Servicios,** conforme al Art. 61° ***METODO DE EVALUACION*** inc.4 ***"…. en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente",*** verificando que la oferta presentada por la firma **GL Ventas y Servicios,** se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta de Invitación, constatándose que presentan en forma todas las documentaciones solicitadas.

El comité solicita por nota a la firma **GL Ventas y Servicios** muestra de los productos ofertados, la misma cumple presentando lo solicitado.

El comité pasa a verificar la capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requeridas en la Carta de Invitación.

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

   Una vez verificado los documentos presentados por la firma, el comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: Los oferentes presentan Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

- **Ratio de liquidez**
- **Endeudamiento**
- **Rentabilidad del Patrimonio**

Ratios Principales de GL Ventas y Servicios				
Resumen de datos	**Año 2012**	**Año 2013**	**Año 2014**	**Promedio**
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,17	1,34	1,47	1,33
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,47	0,39	0,48	0,44
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	70%	14%	77%	54%

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).

Se considera que las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

- **GL Ventas y Servicios:** tiene como promedio general en los últimos 3 años es 1,33.

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013 y 2014)***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a las empresas suficientemente solventes, este índice no supera el 0.80 % en promedio:

- **GL Ventas y Servicios:** tiene como promedio general en los últimos 3 años es 0,44.

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo (2012,2013 y 2014).

- **GL Ventas y Servicios:** tiene como promedio general en los últimos 3 años es 54%.

El Comité de Evaluación confirmo a través del **SINARH** que el Sr. **Gustavo Leiva** representante legal de **GL Ventas y Servicios,** no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecida en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2015/03, conforme a la Resolución Nº 849/2015 emitida por la D.N.C.P.

V- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACION:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **GL Ventas y Servicios,** cuentan con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto este Comité de Evaluación se expide y recomienda Adjudicar el llamado **"Adquisición de Elementos de Aseo Personal",** con ID Nº 299.539, bajo la Modalidad de Contratación Directa, a la firma por el monto de **Gs. 1.809.625 (Guaraníes un millón ochocientos nueve mil seiscientos veinticinco)**, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cepillo dental ergonómico	Zelo	China	Unidad	50	2.500	125.000
2	Jabón de tocador	Cavallaro	Paraguaya	Unidad	150	2.900	435.000
3	Crema dental	Colgate	Argentina	Unidad	50	4.995	249.750
4	Desodorante antitranspirante axilar	Avon	Argentina	Unidad	50	7.500	375.000
5	Jabon en polvo	Ardeli	Paraguaya	Unidad	25	24.995	624.875
						Precio Total	***1.809.625***

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General
Dirección Financiera

Lic. Claudia Cañete, Directora
Dirección Administrativa

Abg. Alberto Martin Navarro, Director General
Dirección General de Administrativa y Finanzas

Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones